

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A OTÓRGAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE NUESTRO PAÍS, YA SEAN DE BASE, CONFIANZA, TEMPORALES, PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS O CUALQUIER OTRA DESIGNACIÓN, CUANDO SU TRABAJO LO DESARROLLEN EN FORMA PRESENCIAL, EN INSTITUCIONES QUE TENGAN CONTACTO CON CASOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, EL PAGO DE UNA CUOTA MENSUAL EXTRAORDINARIA DURANTE EL TIEMPO QUE LA ZONA EN QUE SE ENCUENTRE SU CENTRO DE TRABAJO SE VEA AFECTADA POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS DECRETADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL O LOCALES PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), DESDE EL MES DE MARZO HASTA QUE SE SUSPENDAN DICHAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS.

La suscrita, Claudia Edith Anaya Mota, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A OTÓRGAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE NUESTRO PAÍS, YA SEAN DE BASE, CONFIANZA, TEMPORALES, PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS O CUALQUIER OTRA DESIGNACIÓN, CUANDO SU TRABAJO LO DESARROLLEN**

EN FORMA PRESENCIAL, EN INSTITUCIONES QUE TENGAN CONTACTO CON CASOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19, EL PAGO DE UNA CUOTA MENSUAL EXTRAORDINARIA DURANTE EL TIEMPO QUE LA ZONA EN QUE SE ENCUENTRE SU CENTRO DE TRABAJO SE VEA AFECTADA POR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS DECRETADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL O LOCALES PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), DESDE EL MES DE MARZO HASTA QUE SE SUSPENDAN DICHAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS., al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización mundial de la salud define a los coronavirus como una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo. Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano, como lo es el COVID-19.

La infección que ocasionan los coronavirus, tienen como síntomas principales la fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

En relación con el COVID 19, el 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de la enfermedad causada por el COVID-19 era una emergencia de salud pública internacional, sosteniendo que se requería de una preparación y una respuesta críticas, que incluyen dotar al personal y los gerentes de los establecimientos de salud de la información, los procedimientos y las herramientas necesarios para que puedan trabajar de manera segura y eficaz.

El 11 de mayo del presente año, Tedros Adhanom Ghebreyesus, en su carácter de director general de la Organización Mundial de la Salud, declaró que el COVID-19 (coronavirus) pasó de ser una epidemia a una pandemia, manifestando textualmente lo siguiente:

Senadora de la República

“En estos momentos hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida.

Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales.

En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más.

Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción.

Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia.”

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Posteriormente, el 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, ordenándose en el artículo primero lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;”

En virtud del avance de la enfermedad provocada por el virus que nos ocupa, el 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, publicado el 31 de marzo de 2020, el cual contiene los siguientes puntos:

"ARTÍCULO PRIMERO. ...

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de **mayo** de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus

complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;”

Al 14 de mayo de 2020, en nuestro país de conformidad con los datos proporcionados por la Secretaría de Salud el miércoles 13 de mayo a las 19:00 horas se tiene conocimiento de lo siguiente:

40 mil 186 casos confirmados
9 mil 378 confirmados activos
4 mil 220 defunciones
24 mil 856 sospechosos acumulados
148 mil, 497 personas estudiadas

Ahora bien, los trabajadores del Sistema Nacional de Salud, desempeñan un papel sine qua non para combatir el brote de COVID-19, siendo piedra angular en las acciones de los Estados Unidos Mexicanos para contener la propagación de la enfermedad y dar una atención adecuada a las personas afectadas por la enfermedad.

El personal de salud que labora en las unidades médicas en que se presta atención a pacientes infectados con COVID-19, proporciona la atención necesaria a los pacientes confirmados o no, que presentan signos relacionados con el virus en comento, las más de las veces en circunstancias difíciles y corriendo grandes riesgos de contraer el virus en el curso de su trabajo, encontrándose expuestos a gran estrés, fatiga y peligro de contagio para ellos y las personas con las que cohabitan.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud, trabajar en el sector salud es una profesión de alto riesgo, tan es así que, al 11 de mayo de 2020 se habían estudiado a 23,525 personas que trabajan en el sector salud encontrándose que cuando menos 8,544 integrantes del personal médico en el país se han contagiado de COVID-19 y 111 han fallecido. Esta cifra significa un 23.51% del total de casos reportados que suman a la fecha señalada 36,327 y 3,573 decesos.

El Subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud, Hugo López-Gatell, detalló que de los 8,544, el 41% es personal de enfermería; 37%, médicos; 19%, profesionistas de la salud; 2% laboratoristas, y un 1% son dentistas.

En ese tenor, se observa que los servicios de salud no fueron suspendidos en el país por lo que las y los trabajadores no pueden suspender sus labores, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el

resto de la población independientemente de que como se observa en las estadísticas expuestas por la propia Secretaría de Salud, se observa un alto índice de contagio por su disponibilidad y presencia en contacto con personas afectadas por el COVID-19 y con material en contacto directo con ellas, o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral, por lo que es imperativo la adopción de medidas que estimulen la labor de las personas que se encuentran adscritas al Sistema Nacional de Salud, en los sectores público social y privado, por lo que resulta imperativo establecer un pago extraordinario para los trabajadores en relación a las actividades desarrolladas dentro de establecimientos asistenciales del Sistema Nacional de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a otorgar a los trabajadores del sector público del sistema nacional de salud de nuestro país, ya sean de base, confianza, temporales, prestadores de servicios por honorarios o cualquier otra designación, cuando su trabajo lo desarrollen en forma presencial, en instituciones que tengan contacto con casos relacionados con la pandemia de COVID-19, el pago de una cuota mensual extraordinaria durante el tiempo que la zona en que se encuentre su centro de trabajo se vea afectada por la realización de acciones extraordinarias decretadas por los gobiernos federal o locales para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), desde el mes de marzo de 2020 hasta que se suspendan dichas acciones extraordinarias.

Suscribe

**CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA
SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Dado en el Senado de la República a 14 de mayo de 2020.